

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°. BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

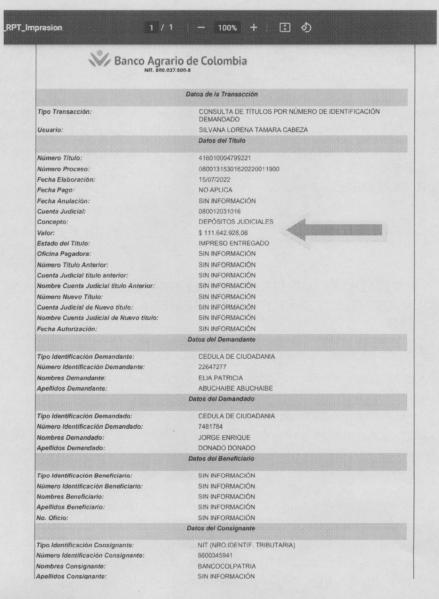
Proceso Ejecutivo - Singular Nº 2022 - 00119 Demandantes: ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE. Demandados: CONSTRUCTORA DANTE S.A.S. y OTROS.

# INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 9 de diciembre de 2022.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número 2022-00119 incoado por ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE contra CONSTRUCTORA DANTE S.A.S. y OTROS; informándole que mediante memorial recibido vía correo electrónico el 6 de diciembre hogaño, el profesional del derecho HERACLIO VANEGAS TERÁN, apoderado judicial del señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO, solicitó la entrega de los títulos judiciales retenidos por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA a su poderdante.

Igualmente, se procedió a revisar nuevamente el portal web del Banco Agrario con el número de cédula ciudadanía N° 7.481.784 del solicitante JORGE ENRIQUE DONADO DONADO, hallándose los siguientes títulos judiciales pendientes de pago, los cuales se identifican a continuación:

• 416010004799221 por valor de ciento once millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos novecientos veintiocho pesos con seis centavos (\$111.642.928,06)



• 416010004799220 por valor de nueve mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta centavos (\$9.793,40)





#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°. BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Banco Agrario de Colombia	
	Datos de la Transacción
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
Usuario:	SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
	Datos del Titulo
Número Titulo:	416010004799220
Número Proceso:	08001315301620220011900
Fecha Elaboración:	15/07/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Facha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	080012031016
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 9.793.40
Estado del Titulo:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Titulo Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial titulo Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuents Judicial litulo Anterior: Número Nuevo Titulo:	SIN INFORMACIÓN
Numero Nuevo Fitulo: Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN  Datos del Demandante
Tipo identificación Demandante:	GEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	22647277
Nombres Demandante:	ELIA PATRICIA
Apellidos Demandante:	ABUCHAIBE ABUCHAIBE
	Datos del Demandado
Tipo identificación Demandado:	GEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	7481784
Nombres Demandado:	JORGE ENRIQUE
Apellidos Demandado:	DONADO DONADO
	Datos del Beneficiario
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidas Beneficiaria:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN

Igualmente, le informo que luego de que este Juzgado mediante auto del 17 de noviembre de 2022 se ordenará a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. para que certificara si la cuenta bancaria cautelada por esa entidad pertenece al señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO o la CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., a ese requerimiento la entidad oficiada respondió mediante memorial del 1° de diciembre de 2022 indicando que el señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO, sí tiene vínculo contractual con esa entidad financiera; empero, respecto de la CONSTRUCTORA DANTE S.A.S. indica que no tiene vínculo con esa entidad financiera.

SIRVASE PROVEER.-

Silvana TÁMARA CABEZA SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-

# CONSIDERACIONES.

Constatado el anterior informe secretarial y los formatos de consulta de títulos judiciales, se concluye que en efecto existen los títulos que a continuación se relacionan: 416010004799221 por valor de ciento once millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos novecientos veintiocho pesos con seis centavos (\$111.642.928,06), y 416010004799220 por valor de nueve mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta centavos (\$9.793,40), consignados a órdenes de este Juzgado.

Al revisar los datos consignados en los formatos de títulos se denota que las retenciones de dinero fueron hechas por SCOTIABANK COLPATRIA a las cuentas que el señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.481.784, tal como lo menciona esta entidad financiera en su Oficio del 30 de noviembre de 2022 (ítem 79 del cuaderno de medidas cautelares), recibido en la secretaría de este Juzgado el 1° de



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°. BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

diciembre de 2022; entonces, tomando en consideración que el señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO, al cual le fueron retenidos los títulos judiciales actualmente no es sujeto pasivo del presente proceso ejecutivo, ni fue objeto de las medidas cautelares decretadas en auto del 29 de junio de 2022 (ítem 2 del cuaderno de medida cautelares), reiteradas y aclaradas mediante proveído del 27 de octubre hogaño (ítem 52 del cuaderno de medidas cautelares), y en aras de evitar eventuales perjuicios a terceros, se hace necesario ordenar la devolución de los dineros retenidos por SCOTIABANK COLPATRIA al señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

### RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: Ordenar la entrega de los títulos judiciales N° 416010004799221 por valor de ciento once millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos novecientos veintiocho pesos con seis centavos (\$111.642.928,06), y 416010004799220 por valor de nueve mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta centavos (\$9.793,40) al señor JORGE ENRIQUE DONADO DONADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.481.784, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva.-

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la parte demandante y su apoderado judicial.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_ de fecha siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria

